

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **46931**

Ref. Expediente N° NC2019/0003897

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que MONSANTO TECHNOLOGY LLC, presentó petición de divisional, la cual fue aceptada para trámite mediante N° NC2019/0003897 para la invención titulada “PROTEÍNAS QUIMÉRICAS INSECTICIDAS NOVEDOSAS TÓXICAS O INHIBIDORAS DE PLAGAS DE LEPIDÓPTEROS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/055800 del 15 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud NC2017/0004807, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 808 el 20 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0000155 del 10 de enero de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una proteína quimérica insecticida que comprende la SEQ ID N°: 4 (Dominio I- Cry1Ah, Dominio II- Cry1Ac, Dominio III- Cry1Ca, Protoxina Cry1Ac) y a un polinucleótido que comprende la SEQ ID N°: 3 que difiere del estado de la técnica más cercano, US20020064865, dado que, la proteína quimérica insecticida SEQ ID N°:30 divulgada en dicho documento tiene un 89,4% de identidad con respecto a la SEQ ID N°:4 reclamada en la invención y el polinucleótido con SEQ ID N°: 34 divulgado en el mismo documento tiene un 86,2% de identidad con la SEQ ID N°:3 de la invención. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que la proteína quimérica insecticida que comprende la SEQ ID N°:4 o la SEQ ID N°:3 que codifica dicha proteína tienen actividad insecticida contra una o más especies de lepidópteros como *Anticarsia gemmatalis*, *Elasmopalpus lignosellus*, *Chrysodeixis includens*, *Spodoptera eridania*, *Helicoverpa armigera*, *Spodoptera cosmioides*, *Spodoptera frugiperda*. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 46931

Ref. Expediente N° NC2019/0003897

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0003897 el 10 de enero de 2019, tituló la invención como: “PROTEÍNAS QUIMÉRICAS INSECTICIDAS NOVEDOSAS TÓXICAS O INHIBIDORAS DE PLAGAS DE LEPIDÓPTEROS”. Sin embargo, no se acepta dicho título porque es redundante en información y dispone el atributo de novedoso a la proteína reclamada, por lo tanto, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PROTEÍNA QUIMÉRICA INSECTICIDA ACTIVA CONTRA PLAGAS DE LEPIDÓPTEROS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROTEÍNA QUIMÉRICA INSECTICIDA ACTIVA CONTRA PLAGAS DE LEPIDÓPTEROS”

Clasificación IPC: C07K 14/325, C12N 15/82.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0000155 el 10 de enero de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): MONSANTO TECHNOLOGY LLC.

Domicilio(s): 800 N. Lindbergh Boulevard Mail Zone E1NA, SAINT LOUIS 63167 MISSOURI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Stanislaw FLASINSKI, James A. BAUM, Thomas A. CERRUTI, Crystal L. DART, Leigh H. ENGLISH, Xiaoran FU, Victor M. GUZOV, Arlene R. HOWE, Jay P. MORGENSTERN, James K. ROBERTS, Sara A. SALVADOR y Jinling WANG.

Prioridad(es) N° 16/10/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/064,989

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/055800 **Fecha:** 15 de octubre de 2015.

Vigente desde: 15 de octubre de 2015

Hasta: 15 de octubre de 2035.



Resolución N° 46931

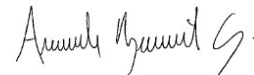
Ref. Expediente N° NC2019/0003897

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MONSANTO TECHNOLOGY LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.09.17
23:04:51 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una proteína quimérica insecticida que comprende SEQ ID NO: 4.
2. Un polinucleótido que codifica una proteína quimérica insecticida, que comprende la secuencia de amino ácidos que se establece en SEQ ID NO: 4.
3. Un polinucleótido que comprende SEQ ID NO: 3.
4. Una célula hospedadora bacteriana que comprende SEQ ID NO: 3 donde la célula bacteriana hospedadora se selecciona del grupo que consiste en *Agrobacterium*, *Rhizobium*, *Bacillus*, *Brevibacillus*, *Escherichia*, *Pseudomonas*, *Klebsiella*, y *Erwinia*.
5. Una composición inhibidora de insectos que comprende una proteína quimérica insecticida, que comprende SEQ ID NO: 4.
6. La composición inhibidora de insectos de la reivindicación 5, que comprende además un agente inhibidor de proteína distinto de dicha proteína quimérica.

